

El Caso de Pernambuco es un tema de Derechos Humanos

El caso de la niña de 9 años, de la ciudad de Alagoinha (Pernambuco), embarazada de gemelos en consecuencia de una violación causa indignación por diversos motivos: porque se trata de una niña, porque el agresor es su padrastro y también ha violado a su otra hijastra, porque todo sucedió dentro del hogar de la familia... Pero fueron aún más indignantes las restricciones que presentaron algunas autoridades locales de Pernambuco, evidenciando su dificultad para asumir una posición laica frente a lo ocurrido, en este caso incuestionable y asegurada por ley. Independientemente de posiciones políticas o religiosas, en lo que se refiere a este caso el Código Penal es claro y las dos premisas para realizar el aborto legal están presentes: riesgo a la salud de la embarazada y embarazo resultante de violación. Aún así se crearon barreras y los fallos burocráticos postergaron a lo máximo la interrupción del embarazo, que sólo ocurrió tras la movilización de grupos feministas y de una acción coordinada entre instituciones de defensa de los derechos de las mujeres.

Lo que sucedió fue una total ignorancia y falta de respeto a los derechos humanos, del niño y del adolescente. Una niña, que ya es víctima de la pobreza, de la desnutrición y de la falta de estructura social, común a tantos brasileños, y que a los 9 años posiblemente ni siquiera entendería la dimensión de esa falta de respeto, vio vulnerados sus derechos, que están asegurados por la ley, por gente que no pierde la oportunidad de crear polémica y “hacer campaña”. Al cambiar la atención de IMIP a CISAM, se realizó el aborto tras una acción ágil y coordinada entre grupos feministas y otros actores clave que apoyan los derechos reproductivos de mujeres en todas las etapas de su vida. Tan luego se llevó a cabo el aborto, el arzobispo de Olinda y de Recife, don José Cardoso Sobrinho, del ala conservadora de la Iglesia Católica, excomulgó a todos los involucrados en ese proceso.

Toda la prensa sigue de cerca esta historia y todavía se ven enfoques tendenciosos en algunos de los medios. El caso debería tratarse no como una polémica sobre el aborto, con manifestaciones de posiciones moralistas, religiosas o de intereses políticos, sino como un tema de Derechos Humanos. Algunos periódicos desgraciadamente dejaron venir a flote algunas tendencias y llegaron a describir en sus reportajes sobre lo ocurrido, después de detalles sobre el proceso de aborto, el desarrollo del feto y sus características en determinada etapa de la gestación. Algo totalmente fuera de lugar e incluso con una perversidad dispensable.

Frente a lo absurdo de este acontecimiento, lo que se debería publicar es la urgencia de un cambio en el Código Penal para la descriminalización del aborto en Brasil y lo obsoleta e ineficiente que es la ley de 1940, la cual no se cumple en sus dos únicas excepciones para la interrupción legal del embarazo. La repercusión de este caso es una oportunidad, eso sí, de hablar de las consecuencias positivas que la legalización del aborto puede traer al sistema público de salud del país, al igual que ocurre en México.

Allí, el análisis de las autoridades sanitarias revela los beneficios de la ley que descriminalizó en 2007 el aborto que se realice hasta la décima segunda semana de embarazo: el número de recién nacidos abandonados se redujo a la mitad y, según publicó el periódico Le Monde, “ya no se ve llegar al hospital pacientes con el útero perforado en consecuencia de acciones abortivas peligrosas”. Además, las más

COMISSÃO DE CIDADANIA E REPRODUÇÃO

favorecidas fueron las mujeres de menores ingresos. Al ver en Brasil un caso como el de Pernambuco, pensamos en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en los derechos de las mujeres y en como pacientes y profesionales de la salud carecen de un soporte legal más realista y con posturas más coherentes con los derechos humanos.